



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

CONSULTAS EN FASE DE LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE S74/25 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN EL PUERTO DE ALICANTE.”

CONSULTA NUMERO 1.

PREGUNTA 1.- En la página 10 PCAP, punto 9.2, se establece en el primer apartado que deberá entregarse una “Declaración responsable y DEUC”, sin embargo, el párrafo que desarrolla el requisito únicamente se hace referencia al DEUC. ¿Debemos entender por tanto que con entregar el modelo DEUC es suficiente?, o por el contrario, ¿es necesario aportar una declaración adicional?, en dicho caso, ¿cuentan con algún modelo disponible que nos puedan facilitar?

RESPUESTA 1.- Es necesario presentar los dos documentos: la declaración responsable específica de esta Autoridad Portuaria y el DEUC.

Ambos documentos están disponibles para su descarga en nuestra página web, pinchando en el siguiente enlace:

<https://www.puertoalicante.com/wp-content/uploads/2019/03/Declaracion-responsable-y-DEUC.pdf>

PREGUNTA 2.- El punto G del Cuadro de características establece que para acreditar la solvencia técnica o profesional es necesario presentar certificados de buena ejecución expedidos por los clientes. La pregunta es, ¿Cuándo debemos aportar dicho certificados?, ¿en el momento de presentación de la oferta, o posteriormente en el caso de que resultemos adjudicatarios y se nos requiera?

RESPUESTA 2.- Como se indica en el apartado “1) Declaración responsable y DEUC” del PCAP (pág. 10 y 11):

“Con la presentación de esta declaración responsable, el licitador no está obligado a presentar –en este momento inicial- la documentación administrativa acreditativa de los extremos recogidos en el art. 140.1.a) LCSP.



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

En tal caso, el licitador con mejor puntuación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos. No obstante, el órgano de contratación podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.”